

ORDENANZA N° 5.295

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Deróguese en todos sus términos las Ordenanzas N° 5124/14 y 5148/14.-

ARTICULO 2°.- Deróguese en todos sus términos las Ordenanzas N° 5149/14 y 5125/14.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los dos días del mes de Diciembre de Dos Mil Quince. Proyecto presentado por el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL .-